

¿Pueden contribuir las estadísticas de infancia a la mejora del bienestar infantil?

M^a Angeles Espinosa

Profesora Titular de Psicología Evolutiva y de la Educación de la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Madrid. Directora del Instituto Mixto UAM-UNICEF de "Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia" (IUNDIA).

Miembro del Patronato de la Fundación UNICEF-Comité Español

Esperanza Ochaíta

Catedrática de Psicología Evolutiva y de la Educación de la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Madrid. Miembro del Consejo de Dirección del IUNDIA

Desde que España ratificó, en el año 1990, la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño¹ (CDN) uno de los principales problemas que se ha planteado para el seguimiento de su aplicación ha sido disponer de datos que permitan tener una información precisa acerca del grado de cumplimiento de los derechos de nuestros ciudadanos más jóvenes.

En el año 1994, el Comité sobre los Derechos del Niño recomienda a España mejorar la recogida y el análisis de datos de la población menor de 18 años en todos los ámbitos a los que hace referencia la CDN y muy especialmente en situaciones de mayor vulnerabilidad –las minorías étnicas, los niños y niñas migrantes y los que viven en condiciones de riesgo o conflicto social–. Y ello, con el objetivo de que estos datos sirvan para tomar decisiones políticas encaminadas a formular y adoptar medidas encaminadas a la mejora del bienestar infantil. Estas recomendaciones se reiteran en las Observaciones Finales que el Comité sobre los Derechos del Niño envía a España en el año 2002²:

“...aunque celebra la elaboración de estadísticas básicas sobre la protección del niño y la creación de una base de datos relativa a la infancia, así como los esfuerzos del Observatorio de la Infancia para armonizar el sistema con las Comunidades Autónomas, el Comité sigue preocupado por la fragmentación de la información, que también se debe a la diversidad de sistemas e indicadores que utilizan las distintas Comunidades Autónomas”

En las que se señala la preocupación del Comité por la falta de homogeneidad existente en los datos que, sobre la infancia, proporcionan las diferentes Comunidades Autónomas, a pesar de los intentos realizados –a nivel nacional–, como por ejemplo la creación por acuerdo del Consejo de Ministros, en el año 1999, del Observatorio de Infancia adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Esta preocupación se extiende un poco más allá de la simple recopilación de datos cuando en el año 2003 el Comité expresa cuáles son las Medidas Generales de Aplicación de la Convención y señala que para dar efectividad a los derechos recogidos en la misma una de las medidas es la recopilación de datos, el análisis y la elaboración de indicadores. Haciendo especial hincapié en que además de incidir en la calidad de los datos recogidos y en su aplicación a nivel nacional, se ha de poner una atención especial en que dichos datos sirvan para evaluar el grado de cumplimiento de la aplicación de la CDN y la evolución de las políticas de infancia.

De nuevo, en las Observaciones Finales enviadas por el Comité a España en 2010³, en relación al III y IV Informe de Aplicación de la CDN, se:

¹ Convención sobre los Derechos del Niño. (1989) http://www.unicef.es/derechos/docs/CDN_06.pdf

² Observaciones Finales del Comité sobre los Derechos del Niño al Gobierno Español. 13 de junio de 2002. Página 4f. <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/1998.pdf>

³ Observaciones finales Observaciones Finales del Comité sobre los Derechos del Niño al Gobierno Español. 3 de noviembre de 2010. Página 2 <https://www.unicef.es/sites/www.unicef.es/files/Observaciones.pdf>

Tabla 1. Propuesta de satisfactores primarios o necesidades secundarias de salud física y autonomía desde el nacimiento a la adolescencia

Salud Física	Autonomía
Alimentación adecuada	Participación activa y normas estables
Vivienda adecuada	Vinculación afectiva primaria
Vestidos e higiene adecuada	Interacción con adultos
Atención sanitaria	Interacción con iguales
Sueño y descanso	Educación formal
Espacio exterior adecuado	Educación no formal
Ejercicio físico	Juego y tiempo de ocio
Protección de riesgos físicos	Protección de riesgos psicológicos
Necesidades sexuales	Necesidades sexuales

Fuente: Tomada de E. Ochaíta y M.A. Espinosa (2004). *Necesidades de la infancia y la adolescencia: Su manifestación y satisfacción en las distintas etapas del desarrollo. Hacia una teoría de las necesidades infantiles y adolescentes. Necesidades y derechos en el marco de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño*. Madrid: Mac Graw Hill-UNICEF pag. 253.

“...insta al Estado Parte a que adopte todas las medidas necesarias para dar curso a las recomendaciones que figuran en las observaciones finales sobre el segundo informe periódico que no se han aplicado suficientemente, en particular las relativas a la coordinación, la reunión de datos, la discriminación, los niños inmigrantes, los niños extranjeros no acompañados y los niños privados de libertad”

Reitera la importancia y necesidad de disponer de datos fiables, coherentes, accesibles, periódicos y homogéneos de la población entre 0 y 18 años, en general, y especialmente de aquella que se encuentra en situación de mayor vulnerabilidad —como son los niños y niñas migrantes, los extranjeros no acompañados y los que están privados de libertad—.

Ante esta llamada de atención del Comité sobre los Derechos del Niño al Estado español reiterada en, al menos, tres ocasiones diferentes en los últimos veinte años parece necesario plantearse con seriedad el diseño y desarrollo de un Sistema

de Indicadores sobre el Bienestar Infantil en España que cumpla una doble función. Por una parte, que permita tener datos actualizados y periódicos sobre la infancia en nuestro país desde un enfoque multidimensional y desagregados por variables que resulten relevantes en los diferentes contextos en los que se produce el desarrollo infantil. Por otra, que permita —aunque sea de un modo indirecto— proporcionar información sobre el seguimiento y la aplicación de la CDN en nuestro país. Para alcanzar este objetivo desde el Instituto Universitario UAM-UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA), al que pertenecen las autoras de este artículo, se viene trabajando desde hace ya algunos años en una propuesta de sistema de indicadores —basado en estadísticas periódicas— fundamentado en la teoría de necesidades y derechos de la infancia y la adolescencia (Ochaíta y Espinosa, 2004 y 2012) que permita hacer un seguimiento del bienestar de la infancia en España (Ochaíta, Agustín y Espinosa, 2010). La teoría de las necesidades infantiles y adolescentes proporciona un marco teórico que permite ordenar sistemáticamente los indicadores de bienestar infantil en función de las necesidades universales básicas de niños, niñas y adolescentes. Esta teoría, tal como aparece en la Tabla 1, propone la existencia de dos necesidades infantiles y adolescentes básicas —salud física y autonomía— y 17 necesidades secundarias o satisfactores primarios.

En relación a esta propuesta, habría que destacar que las necesidades que se proponen deberían entenderse como dimensiones de los indicadores de bienestar infantil y que todos son igualmente importantes, a pesar de que tradicionalmente se

La teoría de las necesidades infantiles y adolescentes proporciona un marco teórico que permite ordenar sistemáticamente los indicadores de bienestar infantil en función de sus necesidades universales básicas



ha dedicado mucha más atención a los indicadores de salud física que a los de autonomía. Asimismo, habría que señalar que esta propuesta trataría de unificar la recogida de datos empleando como referente las etapas del desarrollo, ya que, según las autoras, aunque las necesidades son idénticas a lo largo de toda la vida se manifiestan y se satisfacen de manera diferente en las distintas etapas evolutivas (Ochaíta y Espinosa 2004). Finalmente, habría que destacar que la propuesta debería incluir indicadores para evaluar los denominados “*satisfactores especiales*”, o lo que es lo mismo, satisfactores que deben proporcionarse a las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en circunstancias especiales, tal como señala la CDN: que poseen algún tipo de discapacidad, que están enfermos, que se encuentran en situación de desamparo, que son migrantes o que poseen algún conflicto con la ley. A este respecto, había que señalar que los datos procedentes de estos niños y niñas podrían obtenerse por dos vías diferentes. Por una parte, podrían proceder de las mismas dimensiones de las que proceden los relativos a la población general e incluir un apartado específico para quienes tienen dificultades de partida. Por otra, habría que buscar indicadores específicos, centrados en la población objeto de estudio, para cada una de las dimensiones.

Profundizando un poco más en la taxonomía de indicadores que debería derivarse de una teo-

ría de las necesidades infantiles y adolescentes, habría que señalar que dicha taxonomía debería incluir dos tipos de indicadores diferentes: indicadores de población e indicadores de satisfacción de necesidades (Ochaíta, Agustín y Espinosa, 2010). Los indicadores de población hacen referencia al número y distribución de niñas y niños en función de determinadas características concretas –por lo que, aunque no son indicativos del bienestar infantil, sí que pueden proporcionar información relativa a la población a la que hay que dedicar mayor atención–. Un tipo específico de indicador de población son los indicadores económicos que pueden resultar de gran utilidad para conocer el mayor o menor grado de vulnerabilidad en la que se encuentra una determinada población.

Los indicadores de satisfacción de necesidades pueden ser de dos tipos: directos e indirectos. Los indicadores de satisfacción de necesidades directos señalan, sin lugar a dudas, componentes de la satisfacción o no de una necesidad y pueden diferenciarse según su grado de concreción en generales o específicos. Desde nuestra propuesta, estos últimos –los indicadores directos específicos– son los idóneos, porque son claros y pueden proponerse medidas expresas para cambiarlos cuando sus valores parezcan inadecuados. En la actualidad, estos son los más reducidos, quizá porque nos en-

contramos todavía en un momento en el que el movimiento de indicadores sociales está aún en fase de exploración (Hood, 2007). Los indicadores de satisfacción de necesidades indirectos están relacionados con la satisfacción de necesidades, pero su interpretación puede estar sujeta a diferentes visiones, un buen ejemplo de este tipo de indicadores son, por ejemplo, los económicos.

Por otra parte, es necesario diferenciar entre indicadores objetivos y subjetivos. Los indicadores objetivos son aquellos que pueden medirse a través de registros o estadísticas, en ocasiones duramente criticadas por su falta de fundamentación

teórica (Casas, 1989). Mientras que los indicadores subjetivos suponen escuchar directamente la voz de los niños y niñas respecto al modo en que se satisfacen sus necesidades (Adamson, 2007; Casas, 2010; Casas y Bello, 2012; UNICEF, 2012). Los indicadores subjetivos no deben confundirse con los indicadores de participación, asociación y expresión a los que hace referencia la CDN en su articulado y sobre los que, en estos momentos en España, no disponemos de indicadores regulares de ningún tipo.

Esta propuesta que, en principio, supone un análisis exhaustivo de la situación de la infancia en cada uno de los satisfactores de salud física y autonomía puede resultar —en la actualidad— poco eficaz por las dos razones que se explican a continuación. En primer lugar, porque en estos momentos, en nuestro país no disponemos de datos sobre muchas de las dimensiones señaladas en la Tabla 1. En segundo lugar, porque hacer una propuesta para todos y cada uno de los indicadores incluidos en la tabla en cada una de las etapas evolutivas puede resultar demasiado largo y, en ocasiones, farragoso. Es por esta razón que la propuesta procedente de la teoría de necesidades infantiles y adolescentes puede completar la que hace UNICEF (2010) cuando propone un Sistema de Indicadores de Bienestar Infantil en España (SIBI) a partir de una serie de propuestas realizadas previamente (Bradshaw y Lao, 2010; Bradshaw y Richardson, 2009) en las que todas las necesidades secundarias quedan incorporadas y donde el bienestar material es una condición necesaria para la satisfacción de las necesidades básicas, pudiendo ser esta evaluada, tanto desde el punto de vista objetivo como subjetivo (UNICEF, 2010).

Resulta, por tanto, obvio que, aunque existe una importante necesidad de mejorar las estadísticas sobre infancia en nuestro país haciendo que proporcionen información sistemática, exhaustiva, precisa y periódica sobre los diferentes ámbitos que afectan a los derechos de la infancia y desagregada según las variables que resultan más relevantes en su proceso de desarrollo, la respuesta a la pregunta que se plantea en el título de este artículo es afirmativa. Sin lugar a dudas, disponer de datos actualizados, válidos y fiables sobre la infancia en España es una de las mejores formas de contribuir a su bienestar. Tanto por la posibilidad que nos plantea de detectar situaciones de mayor o menor vulnerabilidad, como por la de conocer el grado de satisfacción de las necesidades básicas en los diferentes colectivos que integran el tramo de edad de 0 a 18 años en nuestro país.

Para saber más...

- Adamson, P. (Ed.) (2007). *Child Poverty in Perspective: An overview of child well-being in rich countries*. Report Card 7. Innocenti Research Centre. UNICEF.
- Bradshaw, J. y Lao, M. (2010). *Child well-being in the Pacific Rim*. Child Indicators Research.
- Bradshaw, J. y Richardson, F. (2009). *An index of child well-being in Europe*. Child Indicators Research.
- Casas, F. (1989). *Teoría de investigación social. La investigación social y psicosocial. Teoría y Práctica*. Barcelona: PPU.
- Casas (2010). *Indicadores subjetivos y bienestar en la infancia y la adolescencia. Sistema de Indicadores de Bienestar Infantil en España*. Madrid: UNICEF-Comité Español.
- Casas, F. y Bello, A. (2012). *Calidad de vida y bienestar infantil subjetivo en España*. Madrid: UNICEF-Comité Español.
- Comité sobre los Derechos del Niño (2003). *Observación General nº 5. Medidas generales de aplicación de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (artículos 4 y 42 párrafo 6 del artículo 44)*. Naciones Unidas: Ginebra.
- Hood, L.G. (2007). *Report on children's well-being. The state of London's children reports*. Social Indicators Research. 80/1, pag. 79.
- Ochaíta, E. y Espinosa, M.A. (2004). *Hacia una teoría de las necesidades infantiles y adolescentes. Necesidades y derechos en el marco de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño*. Madrid: Mac Graw Hill-UNICEF.
- Ochaíta, E. y Espinosa, M.A. (2012). *Los derechos de la infancia desde la perspectiva de las necesidades*. *Educatio Siglo XXI*. Vol. 30, nº 2, pp. 25-46.
- Ochaíta, E., Agustín, S. y Espinosa, M.A. (2010). *Indicadores de bienestar infantil: La teoría de derechos y necesidades de la infancia como marco teórico organizativo. Sistema de Indicadores de Bienestar Infantil en España*. Madrid: UNICEF-Comité Español.
- UNICEF (2010). *Sistema de Indicadores de Bienestar Infantil en España*. Madrid: UNICEF-Comité Español.
- UNICEF (2012). *El bienestar infantil desde el punto de vista de los niños*. Madrid: UNICEF-Comité Español.